

DIARIO DE CUNDINAMARCA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un año \$ 10-00
 Por un mes 1-00

Este periódico se publica todos los días,
 menos los domingos.

Bogotá, jueves 20 de junio de 1872.

Se reciben suscripciones:—En Bogotá, en la IMPRENTA DE GAITAN, carrera de Nelva,
 calle 1.ª número 18; i fuera de Bogotá, en las Ajenas correspondientes.

Director i editor—J. B. GAITAN.

REMITIDOS I ANUNCIOS.

REMITIDOS—Se insertan, previo exá-
 men, a..... \$ 3-00 columna.
 ANUNCIOS { Por la 1.ª publicacion... 0-95 cros. línea.
 { Por cada nueva id..... 0-02½ —
 63* Todo debe pagarse adelantado.

2762

El "Distio."

LAS ESCUELAS DOMINICALES.

Tenemos fundamentos para juzgar que hemos acertado a snjerir el medio de zanjar todas las dificultades en cuanto al establecimiento de un buen sistema de enseñanza primaria, con la idea de separar absolutamente la enseñanza religiosa de la enseñanza que debe darse en las escuelas civiles. Desde que el Poder Ejecutivo, bajo la Presidencia del señor Salgar, pensó en organizar la instrucción pública primaria, fuimos de ese parecer, que es el mismo que perennemente hemos sostenido en estas columnas. Vrias veces conferenciamos sobre el particular con nuestro querido amigo el finado señor José María Vergara i Vergara; i aunque jamas nos confesó estar convenido de que el Gobierno no debia enseñar en sus escuelas el catecismo católico, no por esto dejaba de manifestar que la garantía constitucional de libertad de conciencia parecia exigir, en realidad, la exclusion de toda enseñanza dogmática de los establecimientos de carácter público, i que ciertamente los maestros naturales de la doctrina cristiana eran los ministros del culto, i las escuelas de esta doctrina, los templos. La garantía de esa libertad era para él monstruosa, en tanto que nosotros la reputábamos preciosa; pero ambos llegábamos a una conclusion que es ineludible, enalquiera que sea el modo

dice el penúltimo número de "El Tradicionista," sino a causa de un verdadero interes por la civilizacion de nuestra multitud ignorante, abogamos en el sentido de que se divida la enseñanza primaria en dos secciones: la civil i la religiosa; tendiendo entrambas a un solo fin: la educacion pública. No tenemos necesidad de finjir: la verdad es tan poderosa i el criterio del público tan penetrante, que nunca desconiamos del triunfo de aquella, una vez demostrada, ni de la exactitud i justicia de este, una vez que se han examinado todas las faeces de una cuestion.

No se nos oculta que la separacion de la enseñanza religiosa de las escuelas civiles, o en otras palabras, el establecimiento de la escuela neta de aquella enseñanza, que es el templo, haya de alarmar profundamente a los tradicionalistas del pais; porque destruye el último i mas eficaz motivo para confundir la religion con la política, haciendo de la religion su caballo de batalla como partido, i del clero su principal leñón. Oremos que estamos haciendo una buena obra: estamos contribuyendo a afianzar la libertad civil, en el hecho de aumentar la independencia de la religion de los bandos que se disputan el poder. No debo quedar aliciente alguno para que el clero se sienta movido a conservar algunas viejas costumbres, i a impulso de ellas simpatizar mas con el partido tradicionalista que con el progresista. Ahora bien: viene a tierra necesaria-

cuando el Gobierno es republicano; cuando no se trata de avasallar la sociedad, sino de enaltecerla, tendiendo a hacer de cada miembro de ella un soberano, un príncipe. El progreso de la civilizacion ha hecho comprender que los Gobiernos no deben ser tutores o señores del clero; como no deben serlo de la sociedad laica. Una esperiencia ya tan larga como concluyente, demuestra que su injerencia en el órden religioso perjudica a la vez a los seglares i relaja a los eclesiásticos. Los amigos del despotismo han calificado apasionadamente de ateos a los Gobiernos que profesan esa abstencion saludable, esperando así hacerla odiosa a la piedad irreflexiva e ignorante de las multitudes; pero sienta muy mal a los republicanos hacer coro a los que impugnan la idea de que los cultos, las doctrinas religiosas i los ministros de ellas, no deben tener dependencia alguna del poder público.

Segun el profeta Daniel, los sabios brillarán como la luz del cielo, i los que enseñan la virtud a la multitud gozarán de una gloria eterna. Jesucristo dice igualmente, que el que practique su doctrina i la enseñe será grande en el reino de los cielos. La última orden que dió a sus apóstoles fué esta: "Id pues, i enseñad a todas las jentes, bautizándolas en el nombre del Padre, del Hijo i del Espíritu Santo, i enseñándolas a observar todas las cosas que os he mandado." (Mat, XXVIII, v. 19 i 20).

marías, i por tal motivo la insertamos a continuacion. Veau nuestros contradictores que nosotros hemos venido sosteniendo, i sostenemos hoy, una idea que casa perfectamente con las disposiciones de la Iglesia. En las escuelas civiles deben darse solamente enseñanzas profanas o civiles; en los templos i en el seno de las familias debe darse la instruccion religiosa segun la voluntad de los padres o tutores de los niños. Cincuenta i un domingos tiene el año, i un catecismo como el de Asstete puede enseñarse i aprenderse de memoria en veinte lecciones.

En cambio de los escaños de durísimo palo, que deben desterrarse de los templos, los señores párrocos i capellanes deben providenciar sin tardanza lo conveniente para que haya asientos cómodos, que pueden ser de alguna materia textil de tantas que hai en nuestro suelo, o bien taburetes de vaqueta esmeradamente hechos. En nombre de las mas rudimentarias nociones de decencia volvemos a pedir asientos buenos i abundantes en las iglesias, no solo para que los niños puedan oír con atencion las explicaciones de los maestros de religion, sino para que cese del todo la abominable costumbre de que las mujeres se sienten en el suelo, i para que los hombres puedan tomar algun descanso en los intervalos de los oficios eclesiásticos en que no sea necesario que estén de pié.

Si "El Tradicionista," para ofrecer (núm. 44) apoyar i ayudar al Gobier-

85

P. 783

a
 el Guamo,
 desde el
 10-1

es,
 PAÑOL,

za de estos
 secundaria
 os públicos
 Precios con-
 igua calle de
 6-1

YO
 CIRUJÍA,
 ramos de su
 ensa práctica

s, DE LA UNA
 i casa que ha-
 sultarle. Ha-
 altas secretas.
 e las dos a las
 ANAMENTE a los
 practicará en
 e su estado re-

ear los medica-
 recetará todos
 las nueve de la
 que desde hoy
 Juan de Dios.
 gratuitamente.

mero 13 Espal-
 20-2

capaz para una
 libioso con el
 almacen de los
 de Aricaquia,
 10-6

riqueza.

que dan al hom-
 star i la felicidad,
 mos a resolver

no acumulacion de
 mico no acumula:
 i el que economi-

gar doméstico, no
 señora o matrona
 parte que la corres-
 es, el ejercicio de
 a un aprovechando

172.

l hom-
licidad,
solvor

cion do
umula-
onomi-

co, no
naatona
corres-
cicio do
chando
e parez-
se apro-
forman
sos.

as casas.
rasquitos
dentro),
vios i los
pines, re-
p, trébol,
s, moras,
nada les
bictos se-
ándolos a
mellon de

12-4

omo pasan-
Se requie-

4-3:

llegar arti-
señoras i de-
nui baratos.

ENTE.

todo de la
gotá. 45-38.

CO

Estado ofrece

o. 5-5.

RES.

ros, en el al-
ros 172 i 174,
25-9.

N.

La exclusion de toda enseñanza dogmática de los establecimientos de carácter público, i que ciertamente los maestros naturales de la doctrina cristiana eran los ministros del culto, i las escuelas de esta doctrina, los templos. La garantía de esa libertad era para él monstruosa, en tanto que nosotros la reputábamos preciosa; pero ámbos llegáramos a una conclusion que es ineludible, enalquiera que sea el inodo de apreciar tal principio, a saber: que mientras sea garantía constitucional es preciso respetarlo i hacerlo efectivo en todas las instituciones, providencias, actos i manifestaciones de toda especie del poder público.

Supongamos, sin embargo, que no se hubiese consignado tal garantía en la lei fundamental del país desde 1853; supongamos que estuviere rijiendo todavía la Constitucion de 1843, que decía: "La religion católica, apostólica, romana; es la única cuyo culto sostiene i mantiene la República;" supongamos vijente la lei espedita en 1824, por la cual se declaró que la República continuaba en el ejercicio de los derechos de patronato, tuicion i proteccion, que los reyes de España tuvieron en las iglesias metropolitanas, catedrales i parroquiales de esta parte de la América; supongamos que las autoridades públicas de nuestro país tuviesen, en materia religiosa, las mismas funciones que tienen actualmente las del Ecuador i de las Repúblicas Centro-americanas, que parecen ser las Naciones donde mas se mezcla el Gobierno en esos asuntos; nosotros creéramos tambien i sostendríamos, así dispuestas las cosas, que la enseñanza religiosa debería darse en los templos por los respectivos ministros eclesiásticos, i de ninguna manera en las escuelas civiles. Aunque no tuviéramos otras razones en qué apoyar nuestra pretension, nos bastaría el tan conocido principio económico de la division del trabajo, para hacer inclinar de nuestro lado la opinion pública.

No por fingido celo religioso, como

haciendo una buena obra: estamos contribuyendo a afianzar la libertad civil, en el hecho de aumentar la independencia de la religion de los bandos que se disputan el poder. No debe quedar aliciente alguno para que el clero se sienta movido a conservar algunas viejas costumbres, i a impulso de ellas simpatizar mas con el partido tradicionalista que con el progresista. Ahora bien: viene a tierra necesariamente uno de los mas poderosos alicientes que aun existen; devolviéndole una enseñanza que el absolutismo antiguo le arrebató so pretexto de proteccion; que le corresponde por su oficio, por claros preceptos evangélicos i por el bien de la sociedad i de la religion misma; en fin, que debe ser del todo libre en un orden político como el nuestro, que tiene por objetivo, no el despotismo de un hombre o de una familia, sino la bienandanza i grandeza del pueblo.

Si el partido liberal solo consultase su interes del momento; si apenas tuviese en mira poseer los empleos; si fuese un partido puramente burocrático, un partido sin otro programa que el presupuesto, indudablemente con restablecer la lei de patronato, o entrando en un arreglo con la corte romana, muy fácilmente hacedero, readquiriria la direccion del clero i lo atraeria en masa a sus filas, seduciéndolo con la perspectiva de las dignidades, alejándolo del carácter apostólico que debe asumir, bastardeando su accion mediante los halagos que todo Gobierno puede poner en juego cuando se erije en patrono, tutor i protector de la Iglesia.

Asumir un carácter verdaderamente apostólico, hemos dicho ser lo que el partido liberal desea que sobrevenga al clero. Lo que en Europa se llama patronato no ha tenido por fin sino supeditar a los obispos i presbíteros, ponerlos al servicio de las cortes i convertirlos en agentes de designios dominadores i mundanos. Por lo visto, no tiene el patronato razon de existir

cristo dice igualmente, que el que practique su doctrina i la enseñe será grande en el reino de los cielos. La última orden que dió a sus apóstoles fué esta: "Id pues, i enseñad a todas las jentes, bautizándolas en el nombre del Padre, del Hijo i del Espíritu Santo, i enseñándolas a observar todas las cosas que os he mandado." (Mat, XXVIII, v. 19 i 20).

Es, pues, al clero, al apostolado establecido por el Salvador, a quien corresponde enseñar a los niños i a todas las jentes las cosas que el mismo Salvador mandó enseñar; i estas cosas son las doctrinas evangélicas i la práctica de las virtudes que ellas recomiendan. Las constituciones sinodales, o prevenciones espeditas por el señor Arzobispo con aprobacion del Sinodo de párrocos que se reunió en 1871 en esta ciudad, no dejan qué desear a tal respecto. Nosotros anhelamos grandemente su observancia. Gozarán los sacerdotes de una gloria eterna, serán grandes en el reino de los cielos, haciéndose cargo de la enseñanza religiosa, que tan terminantemente les atribuyó el fundador del cristianismo, i obrando sin cesar sobre los padres de familia a fin de que coloquen sus hijos en las escuelas civiles, para que aprendan en ellas a leer bien, escribir bien, hacer i llevar cuentas, describir el país, referir su historia, dibujar &c. Una vez puesto en movimiento el clero para enseñar en los templos la doctrina cristiana, ¿qué necesidad hai de repetir esta enseñanza en las escuelas civiles? ¿A qué otra cosa, si no es a perder el tiempo lastimosamente, podría conducir esta duplicacion de trabajo?

El señor Arzobispo ha ordenado espeditir una nota circular a los Vicarios con fecha 12 de los corrientes, inmediatamente a nuestro editorial titulado *Escuela civil i Escuela religiosa*, cuya publicacion se hizo en el número del día 11. Esa nota debe poner punto a la cuestion referente a las escuelas pri-

cionadas de los maestros de religion, sino para que cese del todo la abominable costumbre de que las mujeres se sienten en el suelo, i para que los hombres puedan tomar algun descanso en los intervalos de los oficios eclesiásticos en que no sea necesario que estén de pié.

Si "El Tradicionista," para ofrecer (núm. 44) apoyar i ayndar al Gobierno en la obra de las escuelas, no exige sino que los maestros de religion, nacionales o extranjeros, sean católicos, i que esos maestros enseñen la doctrina católica por textos aprobados por la Iglesia, con exclusion de cualesquiera otros; bien puede ir dirijiendo sus escitaciones a los padres de familia para que manden a las escuelas sus hijos, pues bajo la direccion de un maestro seglar aprenderán los ramos puramente científicos, i bajo la de un sacerdote católico adquirirán los puramente religiosos. He aquí sus palabras: "Sean católicos los maestros i enseñen doctrina católica: esto es lo importante, lo esencial; esta es una condicion de que no podemos prescindir." No hai caserío alguno en la República donde no haya por lo ménos un templo i un sacerdote, es decir, una escuela i un maestro de doctrina católica; en tanto que habrá muchos donde no se establecerán por lo pronto una escuela i un maestro de lectura, escritura, aritmética, jeografía, historia, jeometría i dibujo. Por tanto, sus deseos quedarán satisfechos aun mas allá de lo que espera, bajo la práctica propuesta de segregar absolutamente la enseñanza religiosa de las escuelas civiles.

¿Cuál debe ser el primer resultado de esta práctica? Fundar una buena enseñanza civil, mejorando a la par la religiosa. No se tondrán en adelante como hábiles para dirijir escuelas civiles, personas que solo saben hacer palotes, medio leer i recitar como máquinias el catecismo de Asteta. No

86

siendo esta recitacion título para merecer una escuela, la direccion de las escuelas civiles se conferirá a individuos verdaderamente aptos, esto es, que sepan leer i escribir con perfeccion i que posean la aritmética, la contabilidad, la geometría, la geografía e historia del país de una manera que dé completas garantías de que los niños aprenderán positivamente estas materias.

El apartamiento de la enseñanza religiosa de las escuelas civiles es una cuestion a un mismo tiempo constitucional i de método. Respetando lealmente la Constitucion, es indebido, por regla jeneral, dar enseñanza religiosa en las escuelas públicas; pero todavía es mucho mas indebido, teniendo en consideracion los intereses de los niños i de sus padres. En Antioquia, Tolima i Cauca se viola la Constitucion, i llamamos la atencion del Gobierno jeneral sobre este punto, con el hecho de hacer obligatoria, para los niños que concurren a los establecimientos de instruccion primaria, el aprendizaje de los consuetudinarios textos religiosos. ¿Quién pudiera decir, por lo ménos, que en aquellas localidades se observa con puntualidad la garantía de libertad de conciencia? I como no puede decirse esto, tampoco puede esperarse que sus escuelas alcancen un estado mejor que el deplorable en que se han visto hasta ahora.

En suma, los padres de familia que quieren que sus hijos adquieran una regular instruccion en la religion católica, no pueden aspirar a que así suceda sino confiándolos a los ministros de la Iglesia, pues por escasos que sean los estudios de algunos de ellos, tendrán mucho mas que enseñar i podrán hacerlo con mayor interes que los pedagogos civiles, que ordinariamente serán extraños a la teología, disciplina i liturgia católicas.

Mientras mas celosos sean en lo que toca a la doctrina i al culto de nuestros mayores, mas deben aplaudir la creacion de este poderoso estímulo pa-

nuestro cuidado pastoral, ninguna lo es mas que la enseñanza de la doctrina cristiana! Esta importante obligacion de nuestro ministerio es de precepto divino para los pastores de almas, a los cuales se dirigió Jesucristo cuando dijo: *Euntes docete omnes gentes ** En otro lugar dice San Pedro: *Pascite qui in vobis est, gregem Dei. *** Antes de esto, habia ya dicho el profeta: *Labia sacerdotis custodient scientiam, et legem requirerent ex ore ejus. †*

I en efecto, a nadie se oculta cuán terribles son los resultados de la indolencia con que se mira la instruccion religiosa de la juventud. Estamos convencidos de que la mayor parte de los males que experimentamos, así en la decadencia de la fe, como en la perversion de las costumbres de los pueblos, provienen de esta criminal indiferencia. Muchos de los delitos que se cometen, tanto por los jóvenes, como por los adultos, tienen orijen en la ignorancia i completo olvido de los dogmas i deberes religiosos. Debiendo poner de nuestra parte todos los medios para remediar este mal en cuanto sea posible, disponemos:

I.—En virtud de santa obediencia i bajo las penas que impondrémos a nuestro arbitrio, mandamos a los párrocos i demas que tengan cura de almas, que en todas las dominicas i dias festivos, enseñen la doctrina a los niños i niñas, a las cuatro de la tarde en la metrópoli, i en las parroquias a esta misma hora u otra mas oportuna a juicio de los párrocos segun las circunstancias especiales de los lugares.

II.—Se dará principio a esta enseñanza comenzando por las preeces o deprecaciones comunes, aumentándolas proporcionalmente segun la capacidad e instruccion de los niños, dividiendo a estos en clases segun su edad, sexo i conocimientos. El desempeño de este deber no se podrá omitir en ninguno de los dias indicados, con escepcion del de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo, la dominica de pascua, de Pentecostes, las fiestas de la Ascension del Señor, del *Corpus Christi* , el dia de la Concepcion i el de la Asuncion de Nuestra Señora, i el del santo titular de la iglesia parroquial.

III.—Para que el deber de cada párroco en esta materia, sea fiel i exactamente cumplido, recorrerá su parroquia i formará una lista de los niños i niñas de edad de seis a diez i siete años, todos los cuales están obligados a concurrir a la enseñanza de la

excederá de un cuarto de hora, explicándoles con claridad i en términos acomodados a su capacidad, los puntos sobre que haya versado la enseñanza en aquel día.

VI.—Habiendo muchos caseríos o lugares distantes de las parroquias, cuyas vias de comunicacion son muy difíciles, por lo cual los niños que habitan en ellos no pueden concurrir a la enseñanza que se da en la parroquia, exhortamos encarecidamente a los señores párrocos para que en dichos lugares formen círculos i los recomienden a personas piadosas de uno i otro sexo, que bajo su vijilancia e inspeccion se encarguen de la enseñanza de la doctrina; i mandamos que donde haya oratorios públicos, los sacerdotes que en ellos celebren el santo sacrificio de la misa, enseñen la doctrina a los niños, i en una exhortacion corta i familiar, enseñen a todos los asistentes a la celebracion de los divinos oficios, las cosas que son necesarias con necesidad de medio, para conseguir la salvacion.

VII.—Recomendamos muy encarecidamente a los venerables párrocos el exacto cumplimiento de todo lo que sobre esta importante materia establece nuestro Concilio provincial.

Correspondencia del "Diario."

REVISTA LITERARIA.

UN GRAN POETA AMERICANO.

Francia, mayo 1.º de 1872.

Querido amigo:—Hoy permítame usted que le hable un poco de poesía, i de poesía americana. Abandonando, siquiera por algunos minutos, este escenario terrible donde se agitan los actores del gran drama político europeo, alcemos la vista a horizontes mas puros i serenos. Así, imajinaréme que respiro las brisas del suelo natal i que no estoy tan lejos de la patria!

¿Ha visto usted las últimas poesías que ha publicado García Tassara en uno de los mejores periódicos literarios e ilustrados de Madrid? De seguro, pues, que es admirador de eso vate insigne. I ¿no es cierto que usted ha leído i releído cien veces, con asombro, tan sublimes cántos, obra del jenio poético mas vigoroso que tiene la moderna literatura española? Cantos en los cuales la sublimidad de la expresion, la forma lírica, igualan a la fuerza potente de la idea? Pues bien, amigo mio, o me enga-

por altas rejiones i miran de frente a frente al sol. En prueba de ello vea usted estas magníficas estrofas!

Los Caballeros del Apocalipsis.

[Al ilustre escritor sud-americano, doctor don José María Samper].

Ciegos buyen en rápida carrera;
I, de terror en hondo paroxismo,
En confuso escuadron i espesa hilera,
Derechos corren al profundo abismo:

Por largas horas, en combate crudo,
A invencible salanje resistieron;
Mas, arrojando al fin lanza i escudo,
La rauda grupa del corcel volvieron:

Pálidos, polvorosos, jadéantes,
Tendidos con espanto en los arzones,
Cual lividos fantasmas, anhelantes
Aguujan sin descanso sus bridones;

Rudos soldados, fieros capitanes,
Revueltos buyen en confusa horda,
I de sus voladores alazanes
El sonante tropel la tierra asorda;

Por la llanura i la infocunda arena,
Por fragosas pendientes i peñascos,
Cual sordo trueno a la distancia suena
El rudo golpe de los férreos cascos;

El horizonte i soledad agreste
Dovora ardiente su mirada ansiosa,
I cerca ya la vencedora hueste
Les parece sentir, que los acosa;

I sentir les parece ya el ruido
Del contrario bridon que les alcanza,
I en su espalda su ardiente resoplido,
I entro sus carnes la puzante lanza!

Por entre el polvo, a la meguante lumbre,
La expresion de los hórridos afanes
Só ve de la áfifada muchedumbre,
I sus desesperados ademanes!

El uno, allá en el fondo, al firmamento
Dirije inenarrable una mirada,
I alza en su mano trémula, sangriento
El trozo inútil de su rota espada!

Crujiendo el otro de furor los dientes,
Do su fuga en los impetus veloces
Ambos brazos abiertos e impotentes
Al cielo eleva, con airadas voces!

I ayes, imprecaciones i jemidos
Por el rigor lanzando de los hados,
Todos por fuerza incógnita impulsados,
Todos en confusion atropellados,

Allá van! cual ondeante se arrebató
Bramadora corriente impetuosa,
I, cual rauda viviente catáata,
Van a hundirse en la tina pavorosa!

87

tendrán mucho más que enseñar i podrán hacerlo con mayor interés que los pedagogos civiles, que ordinariamente serán extraños a la teología, disciplina i liturgia católicas.

Mientras más celosos sean en lo que toca a la doctrina i al culto de nuestros mayores, más debe aplaudir la creación de este poderoso estímulo para que los párrocos se pongan a la cabeza de esa enseñanza.

Arquidiócesis de Santafé de Bogotá.—Secretaría del Gobierno eclesiástico.—Bogotá, 12 de junio de 1872.—Número 124.

Señor Vicario de....

El ilustrísimo señor Arzobispo me ordena manifesté a usted que necesita que usted se sirva enviarle un informe circunstanciado acerca del cumplimiento que en las parroquias de su Vicaría hayan tenido las disposiciones dictadas por su señoría ilustrísima en la parte 1.^a capítulo 7.^o de las Constituciones Sinodales, sobre enseñanza de los rudimentos de la doctrina cristiana.

Aunque su señoría ilustrísima no duda que todos los venerables párrocos han llenado esta parte tan importantísima de su ministerio, i aun tiene conocimiento de que muchos se esmeran con especialidad en ello, cree conveniente llamar de nuevo su atención a las mencionadas disposiciones, i a que ellas las dictó su señoría ilustrísima como era de su deber, en calidad de precepto grave.

Espera su señoría ilustrísima que, si desgraciadamente hubiere habido alguna negligencia, aunque haya sido de uno solo de los señores curas, en esta materia, usted no solo lo participará a su señoría ilustrísima, para determinar lo conveniente, sino que dictará las medidas que como a Vicario le competen, para que se lleven a cabo las disposiciones del Prelado.

Dios guarde a usted.

JOAQUÍN PARDO VERGARA.

CAPÍTULO A QUE SE REFIERE LA ANTERIOR
CIRCULAR.

De la enseñanza de los rudimentos de la doctrina cristiana.

Entre las necesidades urgentes que existen hoy en los pueblos encomendados a

de la Ascension del Señor, del Corpus Christi, el día de la Concepcion i el de la Asuncion de Nuestra Señora, i el del santo titular de la iglesia parroquial.

III.—Para que el deber de cada párroco en esta materia, sea fiel i exactamente cumplido, recorrerá su parroquia i formará una lista de los niños i niñas de edad de seis a diez i siete años, todos los cuales están obligados a concurrir a la enseñanza de la doctrina. Los padres, amos, tutores i demás personas que tengan bajo su cuidado la educación de niños, están obligados bajo precepto grave, a hacerlos concurrir a la enseñanza de la doctrina cristiana; i en caso de que juzguen tener motivo suficiente para estar exceptuados de cumplir esta obligación, los espondrán al párroco, el cual decidirá en conciencia sobre este punto.

IV.—Formada la lista de los niños i niñas que estén obligados a concurrir a la enseñanza, inmediatamente se procederá a formar las clases de que antes se ha hablado. Para la instrucción de las niñas serán elegidas por el párroco, señoras de reconocida piedad, respetabilidad e instrucción, que quieran i puedan consagrarse al santo ministerio de la enseñanza, las cuales se someterán al reglamento que sobre esta materia rija, el que deberá observarse en toda la Arquidiócesis, para que haya uniformidad en tan interesante obra. En las parroquias en donde esté establecida la congregacion del Sagrado Corazon de Jesus, se procurará que desempeñen este encargo las señoras que pertenecen a la seccion catequista.

V.—Para la instrucción de los niños se nombrarán varones piadosos e instruidos que quieran consagrarse a este interesante ministerio; i en las parroquias en donde esté establecida la Sociedad de San Vicente de Paul, este oficio será desempeñado de preferencia por los miembros de ella que pertenezcan a la seccion docente. En esta ciudad, además de las personas indicadas, podrán ayudar en cada iglesia parroquial i en las otras que designe el Prelado, los sacerdotes residentes en la parroquia. Terminada la enseñanza, que no podrá exceder de tres cuartos de hora, el señor cura hará a los niños una instruccion familiar, que no

* Matth. XXVIII, 19.

** 1.º Pet. V. 2.

† Malach. I, 17.

ha publicado Garcia Tasara en uno de los mejores periódicos literarios e ilustrados de Madrid? De seguro, pues, que es admirador de ese vate insignie. I, no es cierto que usted ha leído i releído cien veces, con asombro, tan sublimes cantos, obra del jenio poético mas vigoroso que tiene la moderna literatura española? Cantos en los cuales la sublimidad de la expresion, la forma lírica, igualan a la fuerza potente de la idea? Pues bien, amigo mio, o me engaño de medio a medio, o puede asegurarse que tenemos en América, i muy cerca de nosotros, ahí, en el Perú, no mas, un vate que siga las huellas de Garcia Tasara, i que casi, casi lo alcanza. No tengo por qué presentarlo a usted, pues que lo conoce bien, pero son de tal mérito las últimas producciones de ese poeta, que no puedo ménos de llamar la atencion hacia ellas, considerándolas como un título de gloria para nuestra literatura americana.

NUMA POMPLIO LLONA, peruano, a quien la Academia española ha nombrado miembro correspondiente, no ha muchos meses, i a quien Manzoni, el primer bardo de Italia, ha honrado como se merece, acaba de publicar en Pisa sus *Nuevas Poesías*, entre ellas un canto titulado *Noche de dolor en las montañas*, que me parece de los mas enérgicos i elevados de la musa americana.

Sus obras anteriores habian sido recibidas con aplauso de cuantos aman la verdadera poesía, aquella que hace del sentimiento, que tiene su origen en las mas profundas rejiones del alma i que brilla con el fuego sagrado de la idea; pero el último canto de que hablo lo coloca definitivamente en el rango de los príncipes de la literatura española; a juicio de los críticos competentes de la Península. Llona es ya, pues, para nosotros, una gloria legítima, como lo fueron Bello i Bañal, i como lo son hoy Cecilio Acosta, Ancizar i Montalvo. Llona, a semejanza de don Juan Nicasio Gallego, (que escribió pocas poesías i que sin embargo es considerado como uno de los primeros poetas españoles), no ha producido mucho, esto es, no ha llenado volúmenes con versos; pero todo lo que sale de su pluma tiene una fuerza, originalidad i elevacion incomparables. Su musa no es de las que rastrean el suelo i se humillan en el polvo: es de las que vuelan

De su fuga en los impetus veloces
Ambos brazos abiertos e impotentes
Al cielo eleva, con airadas voces!

I ayes, imprecaciones i gemidos
Por el rigor lanzando de los llados,
Todos por fuerza incógnita impelidos,
Todos en confusion atropellados,

Allá van! cual ondeante se arrebató
Bramadora corriente impetuosa,
I, cual rauda viviente catarata,
Van a hundirse en la étna pavorosa!

Horror! horror!... de todos el primero,
Cuando aun el brio del corcel irrita,
Desde el borde del gran despeñadero
Ya al abismo sin fin se precipita;

Quiere el bruto cejar; mas, acosado
Por el férreo talon o aguda espuela,
Ciego ya de dolor, desatentado,
Sobre el vacío despeñado vuela;

En lo alto, las pupilas dilatadas,
De hórrido espanto las narices hincha,
I convulso las crines erizadas,
Con alarido fúnebre relincha....

I el jinete el escualido semblante
Entre sus brazos con horror oculta,
I, de angustia infinita palpitante,
En el profundo abismo se sepulta!

¡ Pintor sombrío! en la vision siniestra
Que en el lienzo fijó tu osada mano,
La fantasia sin cesar me muestra
La triste imájen del destino humano!

De la vida en la lid, el hombre agota
Todo el vigor de sus robustos años;
Mas cede al fin ante la hueste ignota
De dolores i adustos desengaños;

I, estremecido de su gran miseria,
El sér, sobreponiéndose al espanto
Del bruto vil de la soez materia
I a su propio terror i su quebranto,

Por el furor injusto o la venganza
Acosado, sin tregua, do la suerte,
Dando un adios eterno a la esperanza
Se arroja en el abismo de la muerte!

En sus *Nuevas Poesías* lea usted
esta descripcion admirable:

El sol, de eterna majestad vestido,
Que nace en calma allá en el océano,
Quando, como de amor estremecido,
Palpita i se alza su cerúleo llano;
Quando bullente mar de oro fundido,
Semeja luego; i su vapor liviano
Flota en los aires, i escalando el monte,
Desvanecó el perfil del horizonte;

* Composicion inspirada por el cuadro del pintor belga Mr. Cluysenaar, que lleva el mismo título i fué exhibido en las últimas Esposiciones artísticas.

lo que to-
un rayo de
que veamos
jos una mal-
trafics cuyas
de los cua-
nombre aun.
z son recien-
s por la fer-
indignándose
ecipitan hácia
en, por el con-
la atmósfera
pero infinito?
mónadas, esos
s tardigrados,
s observadores
setros? No al
debemos pedir
ema, pues toda
se halla neu-
l Jérmen.
alcanzan el Jér-
que cuando se
esartollo es mu-
men de los aú-
la confusamente
ible hasta para
te pesar la semi-
rá nunca sino el
o de un gramo?
el célebre Leu-
de la microgre-
estancadas de la
cido de los habi-
e fué el primero
como el verda-
nundo invisible,
idos dotados de
: sí mismos, sin
eto plausible.
ero *moerme*, hé
pudo arrancar a
ados en ocultarse
odo el talento de
a menester para
mas extraños que
animal.
a concha del vol-
ado a ese ser sin-
pasar unos gló-
que, al parecer,
la vida. Cuando
n obra, se seca i
continúan crecien-
L mundo: no

mos mas allá, i eso que la mónada debe estar ya muy lejos del mundo molecular propiamente dicho. Con efecto, nuestra retina se halla impresionada por los rayos de la luz, esto es, percibe muy distintamente movimientos del éter, cuya amplitud no se eleva a un millonésimo de milímetro. El largo de la ondulacion del gusano, distancia que con toda claridad apreciamos en el fenómeno de la vision, es al largo de una mónada lo que el largo de un elefante es a esta última. Todavía estamos muy lejos de los seres bastante pequeños para que se les pueda comparar en bulto al de una onda luminosa.

I mas allá; qué queda aún? Lo desconocido, noche profunda que nuestros microscopios se niegan a sondear i en la cual quizá nuestros sucesores acertarán a descubrir alguna cosa.

Variedades.

Literatura americana. (De "El Americano").

Si la Europa, en general, no conoce, ni la geografía americana, ni nuestras costumbres, ni nuestras instituciones, ni nuestro modo de ser político i social; cómo ha de conocer la literatura americana?

No solo no la conoce, sino, lo que es peor todavía:—ignora completamente que tengamos en América una *literatura propia*.

En España mismo no pasan de una docena los hombres de letras que conocen la literatura del nuevo mundo, i aun esos mismos, por la incomunicacion en que hemos vivido, ignoran la existencia de verdaderos tesoros literarios, que hacen la gloria de esa naciente literatura.

Hacerla conocer bien será uno de los principales empeños de nuestro periódico.

Para conseguirlo, publicaremos constantemente *algo* de los infinitos hombres de letras que tiene el nuevo mundo, i que son; por ahora, completamente desconocidos en el viejo.

Ejemplo del momento: ¿Conocen a Ricardo Gutiérrez?

De una carta suya escrita a un periódico de su patria, Buenos Aires, que se enorgullece de contarlos entre sus hijos, tomamos al acaso las siguientes líneas, que pueden dar una idea del talento de este amigo i compatriota, que apenas tiene treinta años.

en todo el espacio líquido parece un volcán de fósforo movible; la estela es una senda tapizada de luceros; su rastro es de color de los fuegos fatuos i parecen surgir en él, desde la inmensidad profunda, millones de luciérnagas que vuelan en cada gota de agua reinovida.

La mar, en la línea de su seno repleto, tiene como una conciencia de su poderío; se mueve como todo lo grandioso; con pereza i majestad; hai dignidad en el andar de sus olas centrales. Pero en la costa del arenal africano su empujo supremo es contenido por los diques de la tierra. Allí redobla su agitacion enorme, i el combate embellece el cuadro con toda la sublimidad del espanto.

Al borde de la tierra, su ola se siente furiosa, como contenida por una esclavitud de que blasfema; lucha i se despedaza, cubriendo el dique de espuma; parece esgarrar sobre los peñascos como un insulto. En la mar alta la ola es noble i tranquila; allí no ruje; canta con su voz tremenda; oh! allí tiene la estension i la libertad!

Sobre la costa el espectáculo es sublime, porque la agitacion redobla esa belleza; la estela es mas brillante i la fosforescencia de las crestas desgarradas camina i se renueva por toda la inmensidad; hai luz en los abismos i como un volcán de estrellas en cada cumbre.

Oh, mar de Dios, mar inmenso i sublime! cómo llenas el alma de meditacion i de grandezas, mientras tu aliento colosal va rodando como un corazón desmayado sobre sus crestas estremecidas! Oigo tu voz enorme que habla en la soledad del infinito. Qué me dices? Por qué me agitas el alma con tus murmullos que estremecen i espantan?

Quando sigo al impulso del torbellino de tus olas, siento como que mi conciencia se aniquila, me parece que mi naturaleza entera se funde en la inmensidad de la creacion; me encuentro parte de todo i cerca del Señor; siento en mí el latido de la vida universal; amo a las criaturas como hermanos, i si contemplo una estrella del cielo, veo que me sonrío en su luz!

Tu canto lejano es como un coro de todos los recuerdos de la vida; toda voz amiga tiene un eco en él, mientras que el reflejo de tu sonido repercutiendo en espacios invisibles, parece llamar sin descanso a otro mundo i a otra creacion.

Quando el gran sol relumbra en la bóveda de los cielos, sus rayos se quiebran sobre tus aguas turbulentas i en cada uno de sus átomos revienta un arco iris movible. I cuando en la tarde su disco maravilloso se oculta tras de la línea del horizonte, como la pupila de un ojo universal que duerme, la mar se entristece i desmaya, las olas ruedan con sigilo, i en medio de una soledad pavorosa, se oye allí a lo lejos el sollozo formidable del Océano.

Buena tu las aguas... oh, mar, sublime.

sino, al contrario, subir triunfante i desgarrada en alas de la victoria.

Excusad pues, señor, que el fragor de la batalla nos exalte i que la nobleza de la causa levante nuestra talla a la altura de la vuestra que se ha medido con la de divinos poetas i hábiles políticos. Ya lo veis, son vuestras fuerzas las de Anteo al tocar los senos de la tierra, hablais a nombre de Dios, poseeis la entrada de los cielos... i nosotros apenas podemos hablaros de la verdad que poseemos en la tierra, de la razon i de la naturaleza que nos lleva a ese mismo Dios, que vosotros creéis que os pertenece por herencia o tradicion.

Mas con estas armas esperamos combatirlos. I porqué tambien señor, que os ocultemos nuestro nombre a fin de daros gusto evitando cuestion personal y tambien porque ya que vuestro nombre figura en los anales de nuestra vida i el vuestro en los de nuestros antecesores, deseamos interponer entre las dos personalidades el respeto social. Mas, si el calor de la discusion hiciera de nuestro nombre una necesidad, os lo prometemos, señor, cuando lo preguntéis.

I si me dirijo a vos, hago tambien abstraccion de vuestra persona i me dirijo solo al que habla como representante de las ideas de ayer, jefe o vocero de esa lejion levítica que proclama la tradicion a la faz de los pueblos que crecen i se civilizan en la libertad, que degüella las naciones para convertirlas i que, cuando siente que las generaciones futuras se le escapan, grita i hiere en nombre de la fe; como si la fe no se hubiera abatido ya en los tristes espectáculos del fanatismo i en presencia de la emancipacion de las conciencias, que la verdad hizo libres.

Vuestra respuesta al señor Director de Instruccion pública de Cundinamarca que ha ocupado *todo un número* de nuestro periódico i que salió, como si dijéramos "a grand galop," i presentada, así como vos decís que vale la pena, en son de gran batalla i para "hacer efecto," como dicen en Francia, presenta, como único i grave inconveniente para ser examinada, el de que si, por desgracia para vos i fortuna para nosotros, llegáramos a convenceros, podríais luego replicarnos con un "yo creo" a la manera de ese *non possumus* que tanto admiráis: Ye veis que siempre tenéis retirada; porque ni la razon ni la inteligencia podrán alcanzar a esa rejion de la fe que llamais sublime i que vos creéis os acerca a Dios elevándoos a El por medio de la más triste abdicacion del pensamiento.

Mas os seguiremos en olla para convenceros que tambien nosotros, como vos, hacemos de la educacion la *causa pública*.

La educacion en manos del Gobierno es un poder que obra del modo mas trascendental sobre la existencia de los pueblos i hé aquí por qué el partido liberal ha hecho de

queréis es que los legisladores hablen como vosotros, asociando el nombre de Dios a las tristes debilidades de los hombres, abatiendo su sabiduría infinita o sometiendo al atrevido orgullo de nuestra inteligencia.

No, dejad al Profeta i a los ambiciosos el derecho de gobernar en nombre de Dios i no mancheis la obra del hijo de María, abatiendo el derecho de los pueblos que ensalzó ante las imposturas tradicionales de los reyes. Os creis representantes del mártir del Calvario i nosotros vemos que las santas gotas de su sangre fueron las piedras eternas en que fundó la Democracia.

Os alarmais porque nuestra lei fundamental abre las puertas de la Nacion a todos los cultos i declarais por esto que ella ha querido "nivelar todas las religiones."

Si creyésemos en la seriedad de vuestras opiniones, os diríamos que ese nivel a que no puede descender la idea redentora de Jesus, es ese que tenéis en vuestras manos que tiene de colocar nuestra religion al lado de la de Mahoma, que pone el alfanje al cinto de sus ministros. La voz de Jesus es tan mausa i tan dulce, que proclama aún, en sus santas agonias, la tolerancia hasta para el crimen cuyo perdon pide a su padre i solo da su doctrina a las naciones para que se civilicen en su seno i salgan de sus funestos errores. Al Error opuso la Verdad i legó a los pueblos el amor de la humanidad, que los hizo sociables, es decir, tolerantes. El no fundó las murallas de la China, ni inspiró a Jaime Clemente ni predicó las vísperas sicilianas. I es por esto que nuestra lei, siguiendo su doctrina, llama a todos los hombres, no rechaza a ninguno i teme poco la competencia porque cree en la grandeza de la verdad.

El Gobierno es una entidad moral que no tiene ni puede tener una religion determinada, puesto que solo tiene por mision cumplir la voluntad ajena: la del pueblo. El personal del Gobierno; sea cual fuere la religion a que pertenezca, solo puede limitarse al cumplimiento de la lei escrita i si esa lei, es decir, si nuestras instituciones, han prescindido de toda injerencia en materias religiosas, ha sido solo para hacer efectiva la libertad de las conciencias, que olla misma consagra, i rendir así un homenaje positivo al verdadero espíritu del cristianismo, que solo quiere luz, espacio i libertad para vencer todos los errores i poder así clavar la cruz en la cima de la civilizacion de los pueblos. Nuestra lei no ha nivelado las religiones, como decís vosotros que lo creéis; la que ha nivelado es la libertad a que tienen derecho, como lo tienen todas las manifestaciones del espíritu.

El Gobierno no tiene, pues, el derecho ni el deber de proteger esta o aquella religion, i vosotros pedis la proteccion exclusiva de la vuestra, desde Jesus hasta el *Syllabus*, desde el niño que nació en el establo hasta los reyes de la Ciudad eterna, desde la redencion de to-

89